



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00632-00

DEMANDANTE: ELBA ENEIDA HURTADO CORTES

**DEMANDADOS: JAIRO ENRIQUE HERRERA PLAZAS
LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
ROSA MARÍA GACHA DE HERRERA**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 numeral 2 del C.G.P. y las del Decreto Ley 806 de 2020, **alléguese** nuevo el poder en el que se especifique:

- La cuantía del proceso que aquí se intenta.
- La designación adecuada del juez que dirigirá el proceso, porque si se trata de un proceso de mínima cuantía, este será el JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
- La dirección electrónica del apoderado

SEGUNDO: Dando cumplimiento al artículo 384 numeral 2 del C. G. P., **adecúese** el acápite de notificaciones en este sentido. Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo reglado en el artículo artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado **corresponde al utilizado** por las persona a notificar (Luis Fernando Rodríguez Castillo).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.078
Fijado hoy **06 de agosto 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria